

Convocatoria

FERIA ADIPEC 2019

Abu Dhabi, 11 - 14 de noviembre 2019

Fecha de convocatoria: 21 de diciembre de 2018

FLUIDEX (*Asociación Española de Exportadores de Equipos para la Manipulación de Fluidos*) con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2019, por la presente convoca la participación en la Feria de Participación Agrupada **ADIPEC 2019** en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) del 11 al 14 de noviembre.

ADIPEC se ha consolidado como la feria más importante del sector del Oil & Gas en la zona del Golfo encontrando la misma en el top 3 de Ferias del Oil & Gas a nivel mundial.



APOYO ICEX

- La Ayuda total ICEX establecida para esta actividad en el Plan Sectorial 2019 es de **20.000 euros**. Dado que se trata de una actividad correspondiente a 2019 el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2019 con **FLUIDEX**.
- Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio, decoración y folleto expositores. El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 35%.
- Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados por **FLUIDEX** tras la liquidación de la ayuda. Dichos gastos serán los mismos tanto para empresas asociadas como no asociadas.
- Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

TEMPORALIDAD

- Las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.
- Las empresas que hayan participado hasta en 5 ediciones, sucesivas o no, en la feria con ayuda ICEX, contabilizado a partir del año 2008, no recibirán ayuda por parte de ICEX.

COSTE Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- **Decoración stands**

Las empresas participantes deberán llevar una decoración básica común, pudiendo hacer mejoras sobre la misma.

Coste de la decoración básica común: 180 €/m² - 300 €/m².

- **Cuotas de participación (al formalizar la inscripción)**

FLUIDEX ofrece a las empresas participantes los siguientes servicios adicionales: Mailing a potenciales clientes del sector, personal técnico de la Asociación desplazado durante toda la feria, así como en el montaje y desmontaje.

- Socios de **FLUIDEX**: 650€ + IVA
- NO Socios: 1.300€ + IVA

La cuota de participación para acceder a estos servicios adicionales ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de la ayuda ICEX.

- **Provisión de gastos**

Si la empresa opta por utilizar los servicios opcionales ofrecidos por **FLUIDEX**, **FLUIDEX** facturará la cuota de participación con la inscripción.

Si la empresa opta solo por la gestión de la ayuda, **FLUIDEX** no hará provisión de gastos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará mediante criterio único de riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

- La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada **ADIPEC 2019** que **FLUIDEX** organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha **21 de diciembre de 2018**.
- “Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones”.

PERSONAS DE CONTACTO

- Por **FLUIDEX**: Danele Galarraga
E-mail: danele@fluidexspain.com / Telf.: 94 607 46 63
- Por ICEX: Francisco Núñez Varo
Jefe del Dpto. de Tecnología Industrial
E-mail: industrial@icex.es / Telf.: 91 349 63 85

INSCRIPCIONES

Toda empresa que desee participar en esta actividad y que cumpla los requisitos para acceder al programa de la participación agrupada, deberá contactar con **FLUIDEX** enviando un correo electrónico a Danele Galarraga: danele@fluidexspain.com adjuntando la ficha de inscripción de la convocatoria.

Fecha límite de inscripción: **22 de febrero de 2019**

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder

“IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”

FERIA ADIPEC 2019

Abu Dhabi, 11-14 de noviembre 2019

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Fecha límite: 22 de febrero de 2019

EMPRESA: _____

Persona responsable del Stand: _____

Cargo en la Empresa: _____

Dirección: _____

C.P: _____ Población y Provincia: _____

Tel: Fax _____

E-Mail: NIF: _____

Productos a exponer:

En español: _____

En inglés: _____

CONTRATAMOS UN STAND DE (m2):

Ciudad y Fecha: _____

Firma y Sello de la empresa:

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder

“IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”